

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal Sumario – Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Yamires Hernández García y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 01019 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

Se tiene que, a la fecha, la parte accionante no ha adelantado las gestiones pertinentes para la debida notificación de la codemandada YAMIREZ HERNÁNDEZ GARCÍA, según lo advertido en auto del 13 de abril de 2023 (Doc. 18)

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, proceda a adelantar las gestiones pertinentes para la notificación de la referida accionada o para darle continuidad al proceso.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba829db1b0761b193f61a25b5588dec0af23d3b25d8b40a0f4062f4af9060860**

Documento generado en 06/07/2023 02:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>